

RESOLUCIÓN N° 4521

**“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 20 de junio del 2024.

**VISTO:**

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, es necesario que durante la ausencia de la Máxima Autoridad se designe Encargado/a de Despacho de la Presidencia, a los efectos de continuar normalmente con las actividades de la Institución.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la **Ing. Agr. Mirian Leticia Soria Cáceres**, con C.I. N° 3.822.595, del **24 al 28 de junio del 2024**, mientras dure la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional.

**Artículo 2°.- OTORGAR** Poder Especial a la Encargada de Despacho de la Presidencia del SENAVE ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos que la misma pueda suscribir los contratos y cualquier documentación requerida, que sean originados de los procesos licitatorios que se realicen durante la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 9823/23 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN Nº **452** .....

“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/lc

ING. GR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

